

Que, con fecha 19 de noviembre de 2010, la Municipalidad de Tiltit y el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, ratificaron la continuidad del Programa mediante la suscripción del correspondiente Convenio, el que fue aprobado mediante Decreto Exento N° 543, de 18 de enero de 2011, de esta Cartera de Estado;

Que, por su parte, con fecha 21 de febrero de 2011, las mismas partes ya individualizadas suscribieron un nuevo convenio de colaboración financiera, en cuya virtud el Ministerio del Interior y Seguridad Pública entregó a la Municipalidad de Tiltit la cantidad adicional de \$1.332.810. El referido acuerdo de voluntades fue aprobado mediante Decreto Exento N° 2126, de 23 de mayo de 2011, de esta Cartera de Estado.

Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha decidido reforzar el Programa ya individualizado incrementando la cantidad de recursos que, durante el año 2011, entregará a la Municipalidad de Tiltit, para la implementación del Programa "CONACE Previene en la comuna". En tal virtud, las partes han suscrito un nuevo instrumento de colaboración financiera que complementa los dos últimos firmados por las partes, en el que constan los recursos adicionales que se entregarán y la forma en que éstos deben ser utilizados;

Que dicho acuerdo debe ser sancionado a través de la dictación del respectivo acto administrativo.

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502, de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Fija Planta de Personal del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas, en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior; en la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2011; en el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el Decreto Exento N° 172, de 22 de enero de 2010, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el Decreto Exento N° 543, de 18 de enero de 2011, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en el Decreto Exento N° 2126, de 23 de mayo de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio celebrado con fecha 29 de agosto de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Tiltit, en virtud del cual esta Secretaría de Estado apoya financieramente a dicho Municipio mediante la entrega de \$2.132.492.-, los que constituyen recursos adicionales para la implementación del Programa "CONACE previene en la comuna", para el año 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad de Tiltit en una parcialidad, en el plazo y las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula segunda del Complemento de Convenio de Colaboración Financiera que se aprueba por el presente acto administrativo.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-012 "Transferencias a Otras Entidades Públicas-Municipalidades-Programa PREVIENE" del Presupuesto del año 2011 del "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes".



ARTÍCULO TERCERO: Las cláusulas del Convenio que se aprueba son del tenor siguiente:

TERCER COMPLEMENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CONACE PREVIENE EN LA COMUNA", ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE TILTI

En Santiago de Chile, a 29 de Agosto de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en Palacio La Moneda, por una parte y la Ilustre Municipalidad de Tilti en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.071.600-3, representada por su Alcalde don Salvador Delgadillo Bascuñan, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 200, comuna de Tilti, de esta ciudad, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 12 de enero de 2010, aprobado mediante Decreto Exento N° 172, de 22 de enero de 2010, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, CONACE, y la Municipalidad de Tilti, en adelante también "la Municipalidad", acordaron la implementación del Programa "CONACE previene en la comuna".

En la Cláusula Tercera, párrafo tercero, del Convenio de Colaboración Financiera precedentemente individualizado, se estableció que a contar del 31 de diciembre de 2010 el referido Convenio se renovarían automáticamente por periodos anuales y sucesivos hasta el 31 de diciembre de 2012, siempre que la Ley de presupuestos respectiva contemple los recursos pertinentes.

En dicho contexto, mediante instrumento de fecha 19 de noviembre de 2010, las partes, junto con ratificar la vigencia del Convenio ya individualizado para el año 2011, lo complementaron en los términos que en él se contienen. El referido complemento de convenio fue aprobado mediante Decreto Exento N° 543, de 18 de enero de 2011, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

A su turno, las partes comparecientes, con fecha 21 de febrero 2011, acordaron que el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, entregaría a la Municipalidad de Tilti la cantidad adicional de \$1.332.810, para efectos de la contratación de un profesional que realizaría funciones de apoyo al equipo de profesionales y técnicos que se desempeñan en el Programa "CONACE previene en la comuna". El referido acuerdo de voluntades fue aprobado mediante Decreto Exento N° 2126, de 23 de mayo de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

SEGUNDO: Que el Convenio de Colaboración Financiera individualizado en el párrafo primero de la cláusula anterior establece que el monto que cada año entregue el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a la Municipalidad puede ser modificado considerando la disponibilidad presupuestaria de esta Cartera de Estado.

Que, existiendo la disponibilidad presupuestaria, esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, CONACE, ha decidido entregar a la Municipalidad la cantidad adicional de \$2.132.492.-

La referida cantidad adicional será entregada en una parcialidad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Complemento de Convenio de Colaboración Financiera.

Los recursos adicionales antes indicados deberán utilizarse sólo en gastos que guarden directa relación con los objetivos del Programa en ejecución.

TERCERO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Colaboración Financiera y de su primer complemento, individualizados en la Cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del presente convenio, quedarán radicadas en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, una vez que dicho servicio inicie sus actividades.

QUINTO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece don Salvador Delgadillo Bascuñán, por la Municipalidad de Títil, consta de su nombramiento como Alcalde dispuesto por el Decreto Alcaldicio N° 1.003, de 30 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Comparece en este acto doña María Francisca Florenzano Valdés, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, cuyo nombramiento consta en el Decreto Supremo N° 393, de 8 de abril de 2010, del Ministerio del Interior.

Firman: Salvador Delgadillo Bascuñán. Alcalde. I. Municipalidad de Títil. Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior y Seguridad Pública. María Francisca Florenzano Valdés. Secretaria Ejecutiva. CONACE.

ARTÍCULO CUARTO: Déjase establecido que la entrega de los fondos indicados en la cláusula segunda del Complemento del Convenio de Colaboración Financiera que se aprueba, se efectuará una vez que el presente Decreto Exento se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO QUINTO: Los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, una vez que dicho servicio inicie sus actividades, de acuerdo a lo establecido en el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Rodrigo Ubilla Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA (S)

*Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

Maria Claudia Alemparte Rodríguez

MARIA CLAUDIA ALEMPARTE RODRIGUEZ
Subsecretaria del Interior
Subrogante
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

SERVICIO SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (05-01-04)
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 751

FECHA 30 de septiembre de 2011

El jefe de la división de administración y finanzas, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Decreto Exento
N°	4401
FECHA	22 de septiembre de 2011
DETALLE	Aprueba Complemento del Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Til-Til, para la implementación del Programa "CONACE previene en la comuna"

REFRENDACIÓN	
MONTO REFRENDACIÓN EN \$	2.132.492
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.012



Jefe Departamento Presupuesto y Contabilidad



MPS/FMG

TERCER COMPLEMENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CONACE PREVIENE EN LA COMUNA", ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE TILTIL

En Santiago de Chile, a **29 de Agosto de 2011**, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en Palacio La Moneda, por una parte y la Ilustre Municipalidad de Tilttil en adelante también "la Municipalidad", RUT N° **69.071.600-3**, representada por su Alcalde don **Salvador Delgadillo Bascuñan**, ambos domiciliados en **Arturo Prat N° 200**, comuna de Tilttil, de estaciudad, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha **12 de enero de 2010**, aprobado mediante Decreto Exento N° **172**, de **22 de enero de 2010**, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y la Municipalidad de Tilttil, en adelante también "la Municipalidad", acordaron la implementación del Programa "CONACE previene en la comuna".

En la Cláusula Tercera, párrafo tercero, del Convenio de Colaboración Financiera precedentemente individualizado, se estableció que a contar del 31 de diciembre de 2010 el referido Convenio se renovaría automáticamente por períodos anuales y sucesivos hasta el 31 de diciembre de 2012, siempre que la Ley de presupuestos respectiva contemple los recursos pertinentes.

En dicho contexto, mediante instrumento de fecha **19 de noviembre de 2010**, las partes, junto con ratificar la vigencia del Convenio ya individualizado para el año 2011, lo complementaron en los términos que en él se contienen. El referido complemento de convenio fue aprobado mediante **Decreto Exento N° 543**, de **18 de enero de 2011**, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

A su turno, las partes comparecientes, con fecha 21 de febrero 2011, acordaron que el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, entregaría a la Municipalidad de Tilttil la cantidad adicional de \$1.332.810, para efectos de la contratación de un profesional que realizaría funciones de apoyo al equipo de profesionales y técnicos que se desempeñan en el Programa "CONACE previene en la comuna". El



referido acuerdo de voluntades fue aprobado mediante Decreto Exento N° 2126, de 23 de mayo de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

SEGUNDO: Que el Convenio de Colaboración Financiera individualizado en el párrafo primero de la cláusula anterior establece que el monto que cada año entregue el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a la Municipalidad puede ser modificado considerando la disponibilidad presupuestaria de esta Cartera de Estado.

Que, existiendo la disponibilidad presupuestaria, esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, ha decidido entregar a la Municipalidad la cantidad adicional de **\$2.132.492.-**

La referida cantidad adicional será entregada en una parcialidad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Complemento de Convenio de Colaboración Financiera.

Los recursos adicionales antes indicados deberán utilizarse sólo en gastos que guarden directa relación con los objetivos del Programa en ejecución.

TERCERO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Colaboración Financiera y de su primer complemento, individualizados en la Cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del presente convenio, quedarán radicadas en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, una vez que dicho servicio inicie sus actividades.

QUINTO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece don Salvador Delgadillo Bascuñan, por la Municipalidad de Tiltil, consta de su nombramiento como Alcalde dispuesto por el Decreto Alcaldicio N° 1.003, de 30 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.



Comparece en este acto doña María Francisca Florenzano Valdés, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, cuyo nombramiento consta en el Decreto Supremo N° 393, de 8 de abril de 2010, del Ministerio del Interior.



SALVADOR DELGADILLO BASCUNÁN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TILTIL



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



MARÍA FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
SECRETARIA EJECUTIVA
CONACE

